



ORD. N° 6229 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 15 de octubre de 2022 - N°AK001T-0004957.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 28 OCT 2022

DE : **JAIME GAJARDO FALCÓN**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

A : [REDACTED]

Por medio del presente, comunico a usted que con fecha 15 de octubre de 2022, hemos recibido su solicitud de información pública N° **AK001T- 0004957**, del siguiente tenor literal:

*"Solicito el numero de teléfono directo y correo electrónico de la Señora Marcela Ríos Tobar, Ministro de Justicia".*

Al respecto, informo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5° y 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el acceso a la información comprende el derecho a acceder a informaciones contenidas en actos, resoluciones, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

Sobre su solicitud, comunico a Ud., que no resulta factible acceder a lo requerido, toda vez que la decisión de un órgano de la Administración del Estado de informar a través de sus medios de difusión determinados correos o números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de requerimientos conforme a los criterios de prevalencia que éste mismo haya determinado, para lo cual se destinaron recursos y personas encargadas de satisfacer dichas necesidades, evitando así, acudir directamente a funcionarios públicos, ya que, junto a otros riesgos de gran significación, como lo sería la posibilidad de recibir un gran número de correos no solicitados, conocidos como spam, con fines publicitarios y/o particulares, junto con distraer las funciones particulares que tiene cada servidor público y, asumir roles que han sido entregados a otro funcionario, entorpecería o bloquearía el uso de esta herramienta de trabajo, afectando gravemente el eficiente desarrollo de la función pública que dichos servidores estatales ejecutan, configurándose la causal de reserva consagrada en el artículo 21, N°1 de la Ley N° 20.285, esto es: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".

En ese sentido, el Consejo para la Transparencia ha estimado reservado dicho antecedente en los considerandos 4º, 5º y 6º de su Decisión de Amparo C136-13. Así mismo, esta decisión ha sido aplicada respecto a los correos electrónicos y números telefónicos de los funcionarios públicos en las decisiones recaídas en los amparos roles C611-10 y C982-12 del Consejo para la Transparencia.

Sin perjuicio de lo anterior, informo a usted que esta Cartera de Estado cuenta con una Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) - ubicada en Moneda N° 1155, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas -, o bien, a través del Buzón Virtual de la precitada oficina, disponible en la página web [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl), link <http://oirs.minjusticia.gob.cl/>, donde puede canalizar sus requerimientos.

Saluda atentamente a Ud.



**JAIME GAJARDO FALCÓN**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

MJSS/MEV/NGL/PGR  
**Distribución:**

- Destinatario.
- Gabinete - Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete - Sr. Subsecretario de Justicia.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.